CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104-01-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL – CGOMD. LOTE 2 - GAORI.

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante la Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **GUIDO OMAR MAYA DURANGO**, mayor de edad y domiciliado en San José del Guaviare (Guaviare), identificado con cédula de ciudadanía No. 3.563.338, expedida en Sabaneta - Antioquia, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL**., con NIT. 901.757.876-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, cuyo objeto consiste en: "**SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS GRUPOS AÉREOS (GACAS, GAORI, GAAMA Y GACAR). (Conforme Anexo Técnico) – LOTE 2 - GAORI",** teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($210.000.000)** incluidos impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, **a valores unitarios que deben ser ejecutados únicamente para requerimientos presentados según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, hasta agotamiento de los recursos establecidos** y de conformidad con la oferta presentada por el contratista así:

LOTE 2 – GAORI $210.000.000

VIGENCIA 2023 $10.000.000

LOTE 2 GRUPO AÉREO DEL ORIENTE / GAORI:

OFERTA ECONOMICA VIGENCIA 2023

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
1.1	Operación para Planta Tratamiento de Agua Residual (01 operario)	1	DIA	$ 164.592	$ 31.272	$ 195.864
	TOTAL 2023	0				$ 195.864

VIGENCIA 2024 $200.000.000

LOTE 2 GRUPO AÉREO DEL ORIENTE / GAORI:
OFERTA ECONOMICA VIGENCIA 2024

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO SIN	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO					
1,1	EQUIPOS DE BOMBEO					
1,1,1	Mantenimiento preventivo de blauer de 2 Hp. Incluye tablero eléctrico	1	UN	$ 1.857.673	$ 352.958	$ 2.210.630
1,1,2	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 7 Hp. Incluye tablero eléctrico	1	UN	$ 2.039.591	$ 387.522	$ 2.427.114
1,1,3	Mantenimiento preventivo de electrobomba autocebante de 5 Hp. Incluye tablero eléctrico	1	UN	$ 1.895.773	$ 360.197	$ 2.255.970
2	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE GAORI					
2,1	SISTEMA DE CAPTACIÓN					
2,1,1	Mantenimiento preventivo de rejilla desarenadora de 19 cm * 48 cm: lavada, lijada, desincrustación de lodos, aplicación de anticorrosivo y pintura epoxica color gris.	1	UN	$ 881.482	$ 167.482	$ 1.048.963
2,1,2	Mantenimiento preventivo de compuerta tipo guillotina, lavada, lijada, desincrustación de lodos, aplicación de anticorrosivo, aplicación tratamiento química galvanizado	1	UN	$ 1.335.274	$ 253.702	$ 1.588.976
2,2	TORRE DE AIREACIÒN					
2,2,1	Suministro, cambio e instalación de anillos pall ring para las cuatro bandejas, cada una mide aproximadamente 1.20 mt * 1.20 mt * 0.30 mt.	1	UN	$ 4.181.295	$ 794.446	$ 4.975.741
2,3	EQUIPOS DE BOMBEO					
2,3,1	Mantenimiento preventivo electrobomba 7,5 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 2.116.335	$ 402.104	$ 2.518.439
2,3,2	Mantenimiento preventivo electrobomba Sumergible 1 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.615.827	$ 307.007	$ 1.922.834
2,3,3	Mantenimiento preventivo Blauer 0,5 Hp	1	UN	$ 1.109.670	$ 210.837	$ 1.320.508
2,3,4	Mantenimiento de Dosificadores GDP 110, GPH 4.6, LPH 17.4, corriente máxima 0.74 A, tensión de alimentación 115 Vac, presión de salida ±10%, presión de máxima de trabajo 125 PSIG (8.6 Bar), dimensiones 6 ½" x 6 5/8" x 5 3/8" para embalaje 3.6 kg.	1	UN	$ 744.365	$ 141.429	$ 885.794

2,4	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**					
2,4,1	Tanque de Almacenamiento principal: Vaciado, lavado interno (medidas: 8 mt *4 mt *1.7 mt), choque química al interior del tanque con hipoclorito de calcio al 70% en una concentración de 5%.	1	UN	$ 1.298.003	$ 246.621	$ 1.544.624
2,4,2	Lavado, desinfección de tanque de almacenamiento alterno o de reserva	1	UN	$ 1.554.336	$ 295.324	$ 1.849.660
3	**SISTEMAS DE PURIFICACIÓN**					
3,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
3,1,1	Mantenimiento preventivo equipo hidroneumatico agua potable 1 x 1 HP Apx. Incluye tablero eléctrico.	1	UN	$ 1.839.675	$ 349.538	$ 2.189.214
3,2	**LECHO FILTRANTE**					
3,2,1	Cambio, suministro e instalación de lecho filtrante de unidades de filtración (tanques PRVF de 12 pulgadas * 44 pulgadas de alta) compuesta por grava, arena y carbón activado, (200 kg de grava 5 mm, 200 kg de arena sílice de 3 mm, 200 kg de carbón activado).	1	UN	$ 3.154.846	$ 599.421	$ 3.754.267
4	**SISTEMA DE TRATATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BRAVO**					
4,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
4,1,1	Mantenimiento preventivo Electrobomba manufarica de 1 Hp. Incluye tablero eléctrico (descarga)	1	UN	$ 1.370.183	$ 260.335	$ 1.630.518
4,1,2	Mantenimiento preventivo electrobomba sumergible de 2 HP trifarica, succión y salida de 2" ubicada en el pozo eyectar. Incluye tablero eléctrico	1	UN	$ 1.813.892	$ 344.639	$ 2.158.532
4,1,3	Mantenimiento preventivo Bomba sumergible de 1hp trifarica, succión y salida de 2" ubicadas en el tanque de igualación y homogenización y retorno de lodos. Incluye tablero eléctrico.	1	UN	$ 1.573.801	$ 299.022	$ 1.872.823
4,1,4	Mantenimiento preventivo BLOWER 1,7 HP	1	UN	$ 1.937.448	$ 368.115	$ 2.305.563
4,2	**SISTEMA PANELES SOLARES**					
4,2,1	Mantenimiento preventivo y correctivo a toda carta del sirtema de energía solar	1	UN	$ 7.560.309	$ 1.436.459	$ 8.996.767
5	**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DELTA**					
5,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
5,1,1	Mantenimiento preventivo electrobomba 20 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 2.315.134	$ 439.876	$ 2.755.010
5,1,2	Mantenimiento preventivo electrobomba 1 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.388.532	$ 263.821	$ 1.652.353
5,1,3	Mantenimiento preventivo Blower 0,5 Hp	1	UN	$ 1.153.738	$ 219.210	$ 1.372.948
5,1,4	Mantenimiento preventivo de Dorificadorar Gph 4.6, Lph 17.4, Corruma Máxima 0.74 A, Tonrián De Alimentación 115	1	UN	$ 675.790	$ 128.400	$ 804.190
5,1,5	Mantenimiento preventivo Equipo Hidroneumatico Agua Potable 2 X 1,5 Hp Apx. Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.395.201	$ 265.088	$ 1.660.289
6	**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DELTA**					
6,1	**COLUMNAS DE FILTRACIÓN**					
6,1,1	Cambio, suministro e instalación de lecho filtrante de unidades de filtración compuesta por grava, arena y carbón activado, (200 kg de grava 5 mm, 200 kg de arena sílice de 3 mm, 200 kg de carbón activado).	1	UN	$ 2.553.917	$ 485.244	$ 3.039.161
6,2	**EQUIPO DE BOMBEO**					
6,2,1	Mantenimiento preventivo bomba Sumergible 2 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.569.302	$ 298.167	$ 1.867.469
6,2,2	Mantenimiento preventivo bomba Sumergible 1 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.505.035	$ 285.957	$ 1.790.992
7	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LIXIVIADOS**					
7,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
7,1,1	Mantenimiento preventivo electrobomba 0,5 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.174.735	$ 223.200	$ 1.397.934
7,1,2	Mantenimiento peventivo electrobomba Sumergible 0,5 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.301.290	$ 247.245	$ 1.548.535
7,1,3	Mantenimiento preventivo dorificadora de productor desinfectantes, dosivac milenia, modelo 130 caudal máx. 13 l/h, presión máx. 4 bares	1	UN	$ 791.304	$ 150.348	$ 941.652
7,2	**SISTEMA PANELES SOLARES**					
7,2,1	Mantenimiento preventivo y correctivo a toda carta del sirtema de energía solar	1	UN	$ 7.640.498	$ 1.451.695	$ 9.092.193
8	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA PTAR GAORI**					
8,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
8,1,1	Mantenimiento Preventivo bomba Sumergible 4,5 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 2.138.193	$ 406.257	$ 2.544.450
8,1,2	Mantenimiento Preventivo electrobomba 5 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.924.492	$ 365.653	$ 2.290.146
8,1,3	Mantenimiento Preventivo electrobomba 7,5 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.876.850	$ 356.602	$ 2.233.452
8,1,4	Sirtema de tratamiento agua residual GAORI, vaciado, lavado, limpieza, desinfección, remación de lodos	1	UN	$ 9.634.714	$ 1.830.596	$ 11.465.310
9	**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RADAR**					
9,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
9,1,1	Mantenimiento preventido Electrobombas de 1.5 HP: succión y salida 1½ pulgada, incluye tablero eléctrico	1	UN	$ 1.459.436	$ 277.293	$ 1.736.729
9,1,2	Mantenimiento preventivo Equipo Hidroneumática Agua Potable 2 X 5 Hp Apx Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.860.672	$ 353.528	$ 2.214.200
10	**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL RADAR**					
10,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
10,1,1	Trampa de grasas: limpieza, mantenimiento, extracción de grasas. Mantenimiento preventivo Poza eyectar.	1	UN	$ 715.677	$ 135.979	$ 851.656
10,1,2	Mantenimiento preventivo Motobomba 0,5 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.180.383	$ 224.273	$ 1.404.656
10,1,3	Mantenimiento preventivo Motobomba 1 Hp Incluye Tablero Eléctrico	1	UN	$ 1.443.353	$ 274.237	$ 1.717.590
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y EMBOTELLADO AGUA**					
11,1	**EQUIPO DE BOMBEO**					
11,1,1	Mantenimiento preventivo y correctivo Hidroflac modelo L 200 de 150 PSI	1	UN	$ 1.732.330	$ 329.143	$ 2.061.473
11,1,2	Mantenimiento preventivo y correctivo Bomba centrífuga de 3 hp marca IHM motor WEG, succión de 1½ pulgada y descarga de 1½ pulgada	1	UN	$ 1.681.848	$ 319.551	$ 2.001.400
11,1,3	Mantenimiento preventivo y correctivo de Compresor K-MAX 2010-500 F	1	UN	$ 2.009.628	$ 381.829	$ 2.391.457
11,1,4	Mantenimiento preventivo y correctivo Sirtema eléctrico	1	UN	$ 1.343.156	$ 255.200	$ 1.598.355
11,2	**SISTEMA DE FILTROS**	**1**	**UN**			
11,2,1	Mantenimiento preventivo y correctivo Unidades de filtración	1	UN	$ 7.944.665	$ 1.509.486	$ 9.454.151
11,3	**EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA IHM REFERENCIA 31932**	**1**	**UN**			
11,3,1	Mantenimiento bomba de alta presión multi etapas	1	UN	$ 2.530.399	$ 480.776	$ 3.011.175
11,3,2	Mantenimiento Tablero de control eléctrico IHM	1	UN	$ 1.133.730	$ 215.409	$ 1.349.139
11,3,3	Mantenimiento de bomba dorificadora	1	UN	$ 739.610	$ 140.526	$ 880.136
11,4	**SISTEMA BOTELLÓN DE 5 GALONES**	**1**	**UN**			
11,4,1	Automatización y adecuación del sirtema botellón de 5 galones	1	UN	$ 2.480.013	$ 471.203	$ 2.951.216
12	**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**					
12,1	Operación para Planta Tratamiento de Agua Residual (01 operaria)	1	DIA	$ 227.454	$ 43.216	$ 270.671
12,2	Operación para Planta Tratamiento de Agua Potable (01 operaria)	1	DIA	$ 228.508	$ 43.416	$ 271.924
12,3	Operación Rellena Sanitaria y Centro de Acopio - Residuos Solidos (01 operaria)	1	DIA	$ 271.490	$ 51.583	$ 323.073
12,4	Operaria Piscina (centro de entrenamiento acuática 01 operaria)	1	DIA	$ 140.946	$ 26.780	$ 167.726

13	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS					
1	EMBOBINADO MOTOR MOTOBOMBA 0.5 A 5 HP	1	UN	$ 700.233	$ 133.044	$ 833.277
2	EMBOBINADO MOTOR MOTOBOMBA 6 A 10 HP	1	UN	$ 1.436.365	$ 272.909	$ 1.709.274
3	EMBOBINADO MOTOR MOTOBOMBA 11 A 20 HP	1	UN	$ 2.336.674	$ 443.968	$ 2.780.642
4	EMBOBINADO MOTOR MOTOBOMBA DE MAS DE 20 HP	1	UN	$ 3.442.642	$ 654.102	$ 4.096.744
5	CAMBIO DE CONTACTOR PARA MOTOBOMBA HASTA 5 HP	1	UN	$ 230.199	$ 43.738	$ 273.937
6	CAMBIO DE CONTACTOR PARA MOTOBOMBA DE 5 A 10 HP	1	UN	$ 348.010	$ 66.122	$ 414.132
7	CAMBIO DE CONTACTOR PARA MOTOBOMBA DE 10 A 20 HP	1	UN	$ 470.704	$ 89.434	$ 560.138
8	CAMBIO IMPULSOR MOTOBOMBA DE 0.5 A 5HP	1	UN	$ 703.264	$ 133.620	$ 836.885
9	CAMBIO IMPULSOR MOTOBOMBA DE 6 A 15 HP	1	UN	$ 1.269.093	$ 241.128	$ 1.510.220
10	CAMBIO IMPULSOR MOTOBOMBA DE MAS DE 15 HP	1	UN	$ 1.966.039	$ 373.547	$ 2.339.586
11	CAMBIO DE HÉLICES DE REFRIGERACIÓN MOTOBOMBA DE 0.5 A 5 HP	1	UN	$ 101.250	$ 19.238	$ 120.488
12	CAMBIO DE HÉLICES DE REFRIGERACIÓN MOTOBOMBA DE 6 A 15 HP	1	UN	$ 195.640	$ 37.172	$ 232.812
13	CAMBIO DE HÉLICES DE REFRIGERACIÓN MOTOBOMBA DE MAS DE 15 HP	1	UN	$ 267.916	$ 50.904	$ 318.820
14	CAMBIO DE PRESOSTATO	1	UN	$ 301.071	$ 57.203	$ 358.274
15	CAMBIO DE MANOMETRO	1	UN	$ 302.507	$ 57.476	$ 359.983
16	Cambia De Tubería Y Accesoriar PVC Presión de ½" a x 1" x Metro	1	UN	$ 90.050	$ 17.110	$ 107.160
17	Cambia De Tubería Y Accesoriar Galvanizada de ½" a x 1" x Metro	1	UN	$ 102.048	$ 19.389	$ 121.437
18	Cambia De Tubería Y Accesoriar PVC Presión de 1 1/4" a 2" x Metro	1	UN	$ 147.903	$ 28.102	$ 176.004
19	Cambia De Tubería Y Accesoriar Galvanizada de 1 1/4" a 2" x Metro	1	UN	$ 190.503	$ 36.196	$ 226.698
20	Cambia De Tubería Y Accesoriar PVC Presión de 2 1/4" a 3" x Metro	1	UN	$ 203.203	$ 38.609	$ 241.811
21	Cambia De Tubería Y Accesoriar Galvanizada de 2 1/4" a 3" x Metro	1	UN	$ 267.629	$ 50.850	$ 318.479
22	Cambia De Tubería Y Accesoriar PVC Presión de 3 1/4" a 4" x Metro	1	UN	$ 232.975	$ 44.265	$ 277.240
23	Cambia De Tubería Y Accesoriar Galvanizada de 3 1/4" a 4" x Metro	1	UN	$ 304.613	$ 57.876	$ 362.489
24	Cambia De Válvula De Pie Y Accesoriar PVC Presión, de ½" a x 1"	1	UN	$ 225.317	$ 42.810	$ 268.127
25	Cambia De Válvula De Pie Y Accesoriar Galvanizada y Miplor, de ½" a x 1"	1	UN	$ 299.858	$ 56.973	$ 356.831
26	Cambia De Válvula De Pie Y Accesoriar PVC Presión, de 1 1/4" a 2"	1	UN	$ 306.527	$ 58.240	$ 364.768
27	Cambia De Válvula De Pie Y Accesoriar Galvanizada y Miplor, de 1 1/4" a 2"	1	UN	$ 411.448	$ 78.175	$ 489.623
28	CAMBIO DE VIGILANTE DE TENSION	1	UN	$ 323.344	$ 61.435	$ 384.779
29	CAMBIO DE RELE TEMPORIZADO O SECUENCIADOR	1	UN	$ 351.457	$ 66.777	$ 418.234
30	SECUENCIADOR Con retarda a la conexión	1	UN	$ 332.055	$ 63.091	$ 395.146
31	CAMBIO DE RELE TEMPORIZADO	1	UN	$ 358.796	$ 68.171	$ 426.967
32	SECUENCIADOR Con retarda a la desconexión	1	UN	$ 349.542	$ 66.413	$ 415.955
33	SECUENCIADOR Con señal de control	1	UN	$ 687.852	$ 130.692	$ 818.544
34	CAMBIO BORNERAS CONTACTOS	1	UN	$ 84.944	$ 16.139	$ 101.084
35	CAMBIO BOTONERAS	1	UN	$ 34.080	$ 6.475	$ 40.555
36	CAMBIO Diryuntar diferencial para tablera de MOTOBOMBA DE 0.5 A 5 HP (Protección a Guardamotar)	1	UN	$ 270.820	$ 51.456	$ 322.276
37	CAMBIO Diryuntar diferencial para tablera de MOTOBOMBA DE 6 A 10 HP (Protección a Guardamotar)	1	UN	$ 373.666	$ 70.997	$ 444.663
38	CAMBIO Diryuntar diferencial para tablera de MOTOBOMBA DE 11 A 20 HP (Protección a Guardamotar)	1	UN	$ 455.771	$ 86.596	$ 542.367
39	CAMBIO breaker GENERAL para tablera de MOTOBOMBA DE 0.5 A 5 HP	1	UN	$ 192.449	$ 36.565	$ 229.015
40	CAMBIO breaker GENERAL para tablera de MOTOBOMBA DE 6 A 10 HP	1	UN	$ 422.967	$ 80.364	$ 503.331
41	CAMBIO breaker GENERAL para tablera de MOTOBOMBA DE 11 A 20 HP	1	UN	$ 560.340	$ 106.465	$ 666.804
42	CAMBIO Totalizador para tablera de MOTOBOMBA DE 0.5 A 5 HP	1	UN	$ 244.143	$ 46.387	$ 290.531
43	CAMBIO Totalizador para tablera de MOTOBOMBA DE 6 A 10 HP	1	UN	$ 522.111	$ 99.201	$ 621.313
44	CAMBIO Totalizador para tablera de MOTOBOMBA DE 11 A 20 HP	1	UN	$ 642.316	$ 122.040	$ 764.357
45	CAMBIO temporizador Digital - horario para riolamoga	1	UN	$ 277.585	$ 52.741	$ 330.326
46	SATELITES O PIÑONES MACRO MEDIDOR	1	UN	$ 515.761	$ 97.995	$ 613.756
47	CAMBIO DE CORREAS Airoador y motor	1	UN	$ 441.507	$ 83.886	$ 525.393
48	CAMBIO RODAMIENTO Airoador y motor	1	UN	$ 302.188	$ 57.416	$ 359.603
49	Mantenimiento correctiva de motobomba de 2" y 3" pulgador tipo caracol, incluye cama mínima suministra y cambia de rollar mecánicar, impulsar y radamientar, embobinada, cambia aceite, reparación sistema electrica, se debe garantizar operatividad y funcionamiento del mismo.	1	UN	$ 3.510.355	$ 666.968	$ 4.177.323
	TOTAL VIGENCIA 2024					$ 162.017.947
	TOTAL VIGENCIA 2023+2024					$ 162.213.811

Página 2

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

LOTE 2 GAORI

RUBRO PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2023
02	02	02	005	004	02	5	10	GAORI AMARRE VF 2024 MTTO PTAR, PTAP Y CENTRO ACUATICO	10.000.000,00
								TOTAL VIGENCIA 2023	**10.000.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2024
02	02	02	005	004	02	5	10	GAORI VF 2024 MTTO PTAR, PTAP Y CENTRO ACUATICO	200.000.000,00
								TOTAL VIGENCIA 2024	**200.000.000,00**

								TOTAL VIGENCIA 2023/2024 LOTE 2	**210.000.000,00**

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

ESTE SERVICIO SE REALIZA A CONSUMO Y A NECESIDAD, POR LO CUAL SE DEJA HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.

LOTE 2 GRUPO AÉREO DEL ORIENTE / GAORI:

PAGO VIGENCIA 2023 $10.000.000.00

Primer pago con corte de Facturación 31 diciembre 2023 con Cargo al PAC Cuentas Por Pagar 2023, Pagaderas en el Primer Trimestres 2024.

PAGO VIGENCIA 2024 $200.000.000.00

SEGUNDO PAGO PARCIAL:

Pago parcial con corte de facturación 28 febrero 2024., para ser cancelados con cargo al **PAC ABRIL 2024.**

TERCER PAGO PARCIAL:

Pago parcial con corte de facturación 31 mayo 2024, para ser cancelados con cargo al **PAC JULIO 2024.**

CUARTO PAGO PARCIAL:

Pago parcial con corte de Facturación 31 agosto 2024, para ser cancelados con cargo al **PAC OCTUBRE 2024.**

PAGO FINAL (SALDO): con corte de Facturación 31 octubre 2024, para ser cancelados con cargo al **PAC DICIEMBRE 2024.**

El presente contrato corresponde a valores unitarios que se ejecutarán únicamente para requerimientos presentados según lo Establecido en las Especificaciones Técnicas, hasta agotamiento de los recursos establecidos.

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben

entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 5: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 6: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes y servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal **2023**.

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución del contrato

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.
Base Aérea “CR. Luis Arturo Rodríguez Meneses” Marandúa – Vichada.

Clausula 4 - Plazo de Ejecución del Contrato

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE:

RECURSOS VIGENCIA 2023

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

NOTA: En todo caso, el inicio del contrato será con posterioridad al 01/11//2023, teniendo en cuenta la finalización del contrato N° 166-01-B-COFAC-BACOF-2022.

RECURSOS VIGENCIA 2024

Desde el 1 de enero hasta el 31 octubre de 2024 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9 El contratista comprende y se supedita a las políticas LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, entre ellas las de los estudios de Seguridad.

Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.

6.3 Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la respuesta ágil y oportuna a cualquier requerimiento que ella haga.

6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

6.5 Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6.6 Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

6.7 Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el **Supervisor** del Contrato, según corresponda.

6.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

6.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

6.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.

6.11 Entregar al supervisor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.

6.12 Entregar al supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.

6.13 Entregar al supervisor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

6.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.

6.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

6.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.

6.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

6.18 Presentar el Plan de Inversiones, ante el supervisor del contrato, para su aprobación.

6.19 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo con lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

6.20 De acuerdo con Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16, Parágrafo 1, se deberá establecer la **acreditación de por lo menos en un porcentaje del cinco por ciento (5%) para la mano de obra que garantice el contratista en la ejecución del contrato.** Tarea que será verificada el supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

6.21 **Factor técnico ponderable:** Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje debe cumplir los siguientes requisitos:

LOTE 2: GRUPO AÈREO DEL ORIENTE - GAORI

Ítem	Especificación Técnica	Especificación técnica a mejorar
Ítem 2.4 Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable PTAP	Las actividades a desarrollar dentro de los ítems 2.4.1 y 2.4.2 son: • Cerrar totalmente la entra de agua a los tanques. • Vaciar los tanques hasta llegar a un nivel aproximado a los 20 cms a fin de disponer de agua para la etapa inicial de limpieza. • Ingresar al tanque. • Cepillar el piso y las paredes con agua. • Agregar al agua una solución desinfectante a base de una solución de hipoclorito de sodio (tanque de 20 litros	Las actividades a desarrollar dentro de los ítems 2.4.1 y 2.4.2 son: • Cerrar totalmente la entra de agua a los tanques. • Vaciar los tanques hasta llegar a un nivel aproximado a los 20 cms a fin de disponer de agua para la etapa inicial de limpieza. • Ingresar al tanque. • Cepillar el piso y las paredes con agua. • Agregar al agua una solución desinfectante a base de una solución de hipoclorito de sodio (tanque de 20 litros adicione una cucharadita de cloro en polvo y

	adicione una cucharadita de cloro en polvo y mezcle en forma homogénea, déjela en reposo 10 minutos). • Utilizar escoba, cepillo o rodillo para aplicar la solución a las paredes como si estuviera pintando. • Dejar actuar la solución 2 horas. • Vaciar el tanque por el desagüe • Enjuagar las paredes y el fondo del tanque reiteradamente hasta que el agua se vea bien limpia. • Llenar el tanque, antes de esto se verifica el correcto funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre. • Cuando el tanque se llene hasta la mitad con agua limpia se agregará ½ litro de hipoclorito de sodio por cada 1000 litros de la capacidad total del tanque lleno. • Llenar completamente el tanque procurando que se produzca una buena mezcla. • Una vez realizada esta operación se abrirá la llave de paso que envía el agua a las tuberías de agua (baño) hasta percibir el olor a hipoclorito y luego cerrarla. • Se mantendrán llenos el tanque y las cañerías con la solución por lo menos durante dos horas.	mezcle en forma homogénea, déjela en reposo 10 minutos). • Utilizar escoba, cepillo o rodillo para aplicar la solución a las paredes como si estuviera pintando. • Dejar actuar la solución 2 horas. • Vaciar el tanque por el desagüe • Enjuagar las paredes y el fondo del tanque reiteradamente hasta que el agua se vea bien limpia. • Llenar el tanque, antes de esto se verifica el correcto funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre. • Cuando el tanque se llene hasta la mitad con agua limpia se agregará ½ litro de hipoclorito de sodio por cada 1000 litros de la capacidad total del tanque lleno. • Llenar completamente el tanque procurando que se produzca una buena mezcla. • Una vez realizada esta operación se abrirá la llave de paso que envía el agua a las tuberías de agua (baño) hasta percibir el olor a hipoclorito y luego cerrarla. • Se mantendrán llenos el tanque y las cañerías con la solución por lo menos durante dos horas. **El lavado y enjuague se debe realizar con hidrolavadora y minima 2 personas.**

NOTA: **El cumplimiento de cada criterio debe quedar registrado en el informe de supervisión correspondiente a la fecha de realización de la actividad**

6.22 El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación, la garantía única con los siguientes datos:

TOMADOR –

CONSORCIO GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL
NIT: 901.757.876-2
Dirección: Carrera 23 No. 9-60 Ed. ORION INTERCOM BARRIO CENTRO – San José del Guaviare - Guaviare
Teléfono Celular: 3102409722

BENEFICIARIO – ASEGURADO

- LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC

NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
Teléfono: 3159800 ext. 78012

- TERCEROS AFECTADOS

Tratándose de RCE, tener en cuenta:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Responsabilidad Extracontractual	Mínimo 200 SMLMV	10-11-2023	31-10-2024	$232.000.000 Para cada una de las coberturas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015

Nota: Tener en cuenta los siguientes amparos expresos para la RCE, los cuales deben encontrarse relacionados sin excepción dentro de la garantía, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015, cada uno de los amparos por los DOSCIENTOS (200) SMMLV:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
2. Cobertura expresa de prejuicios por daño emergente y lucro cesante
3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
5. Cobertura expresa de amparo patronal
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 8 - Responsabilidad

8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

8.3 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

Cláusula 9 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **14 a 17 de la Ley 80 de 1993.**

Cláusula 10 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BACOF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BACOF, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 11 - Multas

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 12 - Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que

asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 16- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la

satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y/o firma en el SECOP II, sin embargo, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 19 - Antisoborno y Anticorrupción:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 20- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II y/o correo electrónico correspondiente.

Cláusula 21- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal LOTE 2 - GAORI	ST. ALADINO VALLEJO JENNIFER	GAORI-ESALO
Supervisor Suplente LOTE 2 - GAORI	T4. TORRES GUALTEROS JENNY SOFÍA	GAORI-ESALO

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 08 de febrero del 2023, mediante la cual se designa los funcionarios que conforma los comités estructuradores y supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en la OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS, cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARRAFO PRIMERO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Cláusula 22 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, l LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación denominada “por mutuo acuerdo”, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II